

Rad No.: 25-240-135032

Barranquilla, 25/07/2025

Señor(a)
ANTONIO DAVID PATERNINA C.
Barrio Bella Murillo Calle 60B No. 15A - 80
Soledad

Contrato: 6139481 -
48169949 - 48169950

Asunto: Solicitud de bloqueo de cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 08 de julio de 2025, radicada bajo el No. 25-015754, relativa al cupo preaprobado de Brilla asignado a los inmuebles señalados en el **Cuadro No. 1**, nos permitimos informarle que de acuerdo con su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., bloqueó el cupo Brilla que tenía asignado al servicio de gas natural para los predios bajo los contratos No. **6139481**, No. **48169949** y No. **48169950**.

Contrato	Dirección	Localidad
6139481	CL 60B KR 15A - 80 PISO 1 APTO 2	SOLEDAD
48169949	CL 60B KR 15A - 80 PISO 1 APTO 1	SOLEDAD
48169950	CL 60B KR 15A - 80 PISO 2 APTO 1	SOLEDAD

De acuerdo con lo anterior, le indicamos que en el evento que requiera la reactivación de cupo Brilla, deberá solicitarlo el propietario del predio a través de este mismo medio anexando copia del certificado de tradición y libertad del predio en mención, que no tenga más de 30 días de haber sido expedido.

Cabe anotar que, para la asignación de cupos se evalúa principalmente el hábito de pago del servicio, el cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, así como también el tiempo que tenga el usuario de ser el propietario del bien inmueble, es decir, que si en el tiempo evaluado el usuario dejó vencer tres o más facturas se asigna cupo cero, igualmente ocurre cuando tienen menos de dos años de ser propietarios de la vivienda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
228918219